



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 634/2015**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)**

“Congreso Latinoamericano de Salud Mental: Los Rostros Actuales del Malestar”.  
Del: 16/09/2015; Boletín Oficial 22/09/2015.

VISTO el Expediente N° 44443/2015 del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente tramita la presentación efectuada por el Colegio Profesional de Psicólogos de SALTA, de la Provincia de SALTA, por medio de la cual solicita declarar de interés nacional el “Congreso Latinoamericano de Salud Mental: Los Rostros Actuales del Malestar”, a desarrollarse del 3 al 5 de Septiembre de 2015, en la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

Que dicho Congreso Latinoamericano brinda la oportunidad de debatir sobre concepciones y posiciones dentro del espacio de la salud mental, propiciando el fluido intercambio de ideas en la disciplina entre profesionales que participan en ese campo de acción.

Que han tomado debida intervención el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, quienes se expidieron favorablemente a la petición cursada.

Que por su trascendencia e importancia, dicho Congreso Latinoamericano es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional el “Congreso Latinoamericano de Salud Mental: Los Rostros Actuales del Malestar”, a desarrollarse del 3 al 5 de Septiembre de 2015, en la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo E. de Pedro.

